



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ  
DEL GOLFO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

ADENDUM AL CONTRATO DE PROYECTOS NUMERO 27-2017.

Número de Cuentadancia T3-1-4.

En el municipio de San José del Golfo, del Departamento de Guatemala, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, Nosotros: José Rocaël Chamalé Enriquez de Cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación Código Único de Identificación número dos mil quinientos ochenta y seis espacio treinta y dos mil quinientos treinta y cuatro espacio cero ciento uno (2586 32534 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de ALCALDE MUNICIPAL TEMPORAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL GOLFO, personería que acredito con Acuerdo número cero tres guión dos mil quince (03-2015) de la Junta Electoral Departamental de Guatemala, de fecha once de septiembre del dos mil quince (11/09/2015) y Acta de toma de posesión cero cuatro guión dos mil dieciséis (04-2016) de fecha quince de enero de dos mil dieciséis (15/01/2016) como representante de "La Municipalidad de San José del Golfo". También manifiesta que el número de registro ante la Contraloría General de Cuentas denominada como Cuentadancia es el Numero T3-1-4, quien en el transcurso de la presente se podrá denominar "LA MUNICIPALIDAD" ampliamente facultado por la Municipalidad para celebrar Contrato relacionado "CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR EN ALDEA QUEBRADA DE AGUA (SOBRE EL RIO PLATANECO) MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GOLFO DEPARTAMENTO DE GUATEMALA". y por otra parte el Señor Eric Alejandro Escobar Hill de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio con documento personal de identificación, Código Único de Identificación número mil ochocientos veintinueve veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y dos cero ciento uno (1829 25452 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personal de la República de Guatemala; con Número de Identificación Tributaria -NIT- doce millones ciento doce mil novecientos diecisiete (12112917), quien comparece en su calidad de Representante Legal de la empresa AGROINDUSTRIAS LA JOYA SOCIEDAD

1a. Ave. 2-05, Zona 1, San José del Golfo Guatemala, C.A.

Teléfonos: 6641-6225 / 6641-6068

E-mail: munisanjosesecretaria@hotmail.com

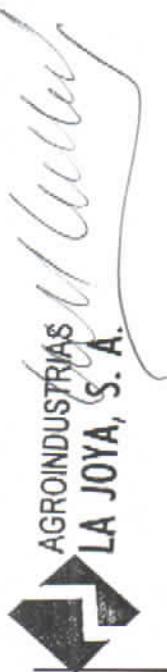




# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO

## SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓNIMA, Ubicada en Calle Real veintidós guion cincuenta zona diez del Municipio de San Miguel Petapa, del departamento de Guatemala, calidad que acredita con el Acta Notarial de su nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el once de octubre de dos mil doce, por el Notario René Augusto de León Palma, e inscrita en el Registro Mercantil con el número ciento treinta y cinco mil ciento cuarenta y seis, folio ciento noventa y ocho del libro setenta y tres de Auxiliares de Comercio, con fecha veintitrés de octubre de dos mil doce y con la patente de Comercio de Sociedades inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número treinta y seis mil doscientos veintisiete (36227) folio trecientos cincuenta y siete (357) Libro ciento veinticinco (125) de Sociedades y bajo el número de registro ciento ochenta y tres mil cero catorce "A" (183,014 "A") folio doscientos diez (210) libro ciento cuarenta y siete (147) de Empresas Mercantiles, categoría única; ambos comparecientes aseguramos ser de las generales anteriormente indicadas encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato relacionado a: **ADENDUM AL CONTRATO DE PROYECTOS NUMERO 27-2017**, Suscrito el veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, que se suscribe bajo las siguientes cláusulas. **PRIMERO:** DE BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos noveno (9º), cuarenta y ocho (48), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52) y cuarenta y nueve (49) del decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) Ley de Contrataciones del Estado y por su Reglamento acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), y el evento de licitación publicado en Guatecompras, con el NOG 6570720, de cuyo resultado la comisión de calificación adjudicó a la empresa AGROINDUSTRIAS LA JOYA, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien presentó la oferta más conveniente para los intereses de esta municipalidad. **SEGUNDO: ANTECEDENTES:** Con fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete se suscribió el Contrato de Proyectos Numero 27-2017 entre la Municipalidad de San José del Golfo y la empresa AGROINDUSTRIAS LA JOYA, SOCIEDAD ANONIMA, de nombre comercial "LA JOYA" para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR EN ALDEA



1a. Ave. 2-05, Zona 1, San José del Golfo Guatemala, C.A.

Teléfonos: 6641-6225 / 6641-6068

E-mail: munisanjosesecretaria@hotmail.com



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ  
DEL GOLFO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

QUEBRADA DE AGUA (SOBRE EL RIO PLATANECO) MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO DEPARTAMENTO DE GUATEMALA". **TERCERO: OBJETO DEL ADENDUM:** El contratista solicita prorrogar del plazo del contrato por motivo de atrasos provocados por la modificación del diseño de pila de salida del puente; por lo que se hace muy difícil terminar el proyecto en el plazo pactado, por lo que se acuerda prorrogar el plazo del contrato modificando la cláusula cuarta quedando de la siguiente manera: "CUARTA: PLAZO: El contratista se compromete a efectuar el proyecto conforme a las especificaciones técnicas establecidas en las bases de Licitación y según mandato de la Dirección Municipal de Planificación a partir de la fecha que por escrito le comunique el Alcalde Municipal al 4 de julio del 2018 o en la fecha que se agoten todos los renglones del presente contrato".

**CUARTO: APROBACION:** Este adendum debe ser aprobado por el Concejo Municipal; previo deberá constituirse la fianza de cumplimiento que corresponda.

**QUINTO: RATIFICACION** Los comparecientes del presente contrato aceptamos en todas y cada una de sus cláusulas sin hacerle modificaciones o enmienda alguna, el cual previa lectura integral de su contenido por cada uno de nosotros y bien impuestos en su valor, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos y aceptamos al pie y al margen del reverso de cada una de sus tres hojas (3) membretadas con sus respectivas copias en el mismo lugar y fecha de su inicio.  
**DAMOS FÉ:**

José Rocaél Chamalé Enríquez  
Alcalde Municipal Temporal  
Municipalidad de San José Del Golfo



  
Firma y Sello  
Alcalde Municipal

Ing. Eric Alejandro Escobar Hill  
Representante Legal  
Agroindustrias La Joya, S.A.

  
Firma y Sello  
EMPRESA

 **AGROINDUSTRIAS  
LA JOYA, S. A.**